



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Doce de julio de dos mil veintitrés

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00187

En la presente demanda ordinaria laboral, promovida por JORGE ENRIQUE AGUIRRE DEL VALLE, HERIBERTO ARISTIZÁBAL RAMÍREZ, CARLOS LORENZO GÓMEZ AGUDELO y FERNANDO ARTURO OSORIO GIRÓN en contra de la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA EICE, en atención a la solicitud realizada por el Juzgado Quinto Laboral de Medellín, se procede a remitir certificación del proceso de la referencia en donde conste la fecha de presentación de la demanda, tipo de proceso, sus partes, las pretensiones, su fecha de admisión y fecha de notificación de la demanda, estado actual del proceso y se comparte copia del expediente, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 114
Hoy 13 de julio de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f78c1ac4dad23cfd883859c5960fcaa994cef3993db14a9457989d01441c4766**

Documento generado en 12/07/2023 03:36:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>